



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En relación a las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional y las Provincias Patagónicas para concretar la construcción del Ferrocarril Transpatagónico; el Parlamento Patagónico suscribió la Declaración N° 01/96PP expresando el interés regional por la construcción del Ferrocarril Transpatagónico Ley 24.364 (último apartado artículo 3°); ya que se trata de un viejo anhelo de la Región.

El 26 de noviembre de 1996 el Círculo de Legisladores del Chubut elaboró la propuesta para que se encauce el estudio de prefactibilidad "proponiendo la vinculación portuaria" (Litoral Atlántico) que implica el aprovechamiento de las terminales marítimas intercontinentales de bajo costo de operatividad que tiene la Patagonia para incrementar el tráfico importador y exportador del país, la vinculación de los centros productores de mayor importancia con los mercados nacionales y extranjeros y la interconexión de los centros poblacionales que generen expectativas de cargas y tránsito significativas.

Esta propuesta que fue apoyada por el Diputado Nacional Lorenzo Pepe, autor de la Ley N° 24.364, por los municipios de Comodoro Rivadavia, Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Rada Tilly y Camarones, por la Confederación Económica de Río Negro, la Cámara de Comercio de Viedma y medios periodísticos de la Región, también fue elevada al señor Presidente de la Nación, doctor Carlos Saúl Menem, quien acusó recibo con Nota N° 8326/97.

El 20 de marzo de 1998 se suscribió en la Residencia de Olivos el Tratado Parcial entre la Nación y las Provincias Patagónicas y se dictó el Decreto Nacional N° 309/98, del que surge el convenio para efectuar el estudio de prefactibilidad por parte de la empresa Canarail Consultants Inc. que actualmente está en tratamiento en el Comité de Evaluación.

Las autoridades nacionales han informado recientemente por medio del Círculo de Legisladores del Chubut que es inminente el llamado a licitación nacional e internacional de la obra; por la que consideramos conveniente expresar la voluntad de todos los sectores de la región Patagonia para que este proyecto se concrete.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Declaración N° 6/98, que obra
como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA

Artículo 1°.- De Interés Patagónico el Tratado Parcial suscripto el 20 de marzo de 1998 entre el Estado Nacional y las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut, para la concreción del Ferrocarril Transpatagónico.

Artículo 2°.- Declarar de Interés Patagónico las disposiciones del Decreto Nacional N° 309/98 (B.O. N° 28864) referidas a la traza del Ferrocarril Transpatagónico, la vinculación dinámica entre puertos argentinos del continente y la Isla Grande de Tierra del Fuego (Sistema roll on/roll off) y el estudio de factibilidad del proyecto.

Artículo 3°.- Declarar de Interés patagónico el llamado a licitación pública nacional e internacional para la construcción y explotación del Ferrocarril Transpatagónico por el sistema de concesión de obra pública, en el marco que determina la Ley Nacional N° 24.364 y exhortar que se declare la obra de interés nacional.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este Parlamento.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, Presidente Parlamento Patagónico, Nidia Viviana Marsero, Secretaria

DECLARACION N° 06/98.-